



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 028 – 2016 – ANA – AAA X MANTARO – ALA MANTARO

Huancayo, 20 JUN 2016

VISTO:

La solicitud con registro CUT Nº 77436-2016, presentada por la Comunidad Campesina de Villa Paucamarca, titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos entregados a los integrantes del bloque de riego Huylunsho - Paucamarca, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley Nº29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 800-2013-ANA-ALA MANTARO, de fecha 25 de Noviembre del 2013, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la "Comunidad Campesina de Villa Paucamarca", para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 63 126,32 m³ proveniente del Manantial Huylunsho, para una extensión de 4,7692 hectáreas bajo riego, ubicada en la coordenada UTM: (E: 541 684 y N: 8 658 867), de proyección Zona 18 Sur, Datum WGS84, políticamente en el distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja y región Huancavelica;

Que, según el Informe Técnico Nº123-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/LAOG formulado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Mantaro, evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego "Huylunsho – Paucamarca", de la "Comunidad Campesina de Villa Paucamarca";

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural Nº 337-2015-ANA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego "Huylunsho - Paucamarca", perteneciente a la "Comunidad Campesina de Villa Paucamarca".

Artículo Segundo. - Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

N° de Certificado Nominativo	DEL USUARIO		DEL PREDIO				Volúmen Anual Asignado de Hasta (m³/año)
	Apellidos y Nombres	DNI / RUC N°	Nombre	UC	Nombre del Canal de Servicio o Abastecimiento	Área bajo riego (ha)	
BLOQUE DE RIEGO: HUYLUNSHO - PAUCAMARCA							
095-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	ROJAS FLORES FELIPE	23680452	MUCHCA PAMPA	-	L1 ROJAS	0,3258	4312,37
096-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	ROJAS FLORES ROBIN	23711911	PAPA CHACRA	-	L1 ROJAS	0,0990	1310,39
097-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	ROMANI PACHECO ELIAS TEODORO	23681143	CHAUPI CORAL	-	L1 ROJAS	0,3582	4741,22
098-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	YAMPOL RUIZ JUAN AURELIO	23681925	SOUTO CORRAL	-	CD HUYLUNSHO PAUCAMARCA	0,1303	1724,68
099-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	QUISPE CURO DOMI	44804098	COTOYUY	-	L1 QUISPE	0,0630	833,88
100-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	HUAMANTINCO ALIAGA FRANCISCO	23680582	COTU PUNCO	-	L1 QUISPE	0,1651	2185,30
101-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	ALIAGA HUAMAN JOVINO	47546487	MARCO PATA	-	L1 QUISPE	0,4052	5363,33
102-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	ALIAGA HUAROC FILADELFIO	23681022	JATUN CORRAL	-	L1 QUISPE	0,3569	4724,02
103-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	RAMIREZ RAMOS NARCISO	23680460	PLURIFUNDO PAMPA	-	L1 QUISPE	0,4184	5538,05

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a la "Comunidad Campesina de Villa Paucamarca".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
Administrador Local de Agua Mantaro